



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ACTA DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día martes treinta de abril del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Segunda Sesión perteneciente al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas treinta y cuatro asistencias de Diputadas y Diputados, (más dos Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y seis Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Minerva Leonor López Calderón, Sergio López Sánchez, César David



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Elvia Gabriela Pérez López, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la Sesión.** -----

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. Una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA.**
SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 30 DE ABRIL DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no reelige y no ratifica, a la Maestra Sonia Luz Ireta Jiménez, en el cargo de Magistrada Integrante del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la terna para elegir a la persona Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto, por el que se reforma el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reforma el primer párrafo y la fracción IX del artículo 2º de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo. -----

ÚNICO PUNTO.- DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

Para dar atención al único punto del Orden del Día, El Diputado Presidente informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdo; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes, sus Decretos y Acuerdo respectivos.**

Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría da cuenta con el único



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no reelige y no ratifica, a la Maestra Sonia Luz Ireta Jiménez, en el cargo de Magistrada Integrante del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto de referencia: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor.

Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con veintinueve votos el Decreto mencionado.

Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos

del artículo 53 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, el Diputado

Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el

único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se

aprueba la terna para elegir a la persona Titular de la

Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca. En seguida el

Diputado Presidente pregunta si algún integrante de

la Comisión desea exponer los fundamentos del

Dictamen y en virtud de que nadie solicitó el uso de la

palabra, el Diputado Presidente pone a discusión del

Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo de

referencia y al no registrarse intervención alguna, en

votación económica pregunta si se aprueba el

Acuerdo de mencionado, por lo cual pide a las

Diputadas y a los Diputados que estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano

(treinta y un Diputadas y Diputados levantaron la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra; **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y un votos a favor el Acuerdo mencionado.**

Habiéndose aprobado el Acuerdo de referencia, se procederá con la elección de la persona, que ocupará el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Acto seguido se informa que se somete a consideración del Pleno la terna de las propuestas para la elección de la Ciudadana o Ciudadano que ocupará el cargo de Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Así mismo informa que con fundamento en el artículo 154 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la votación se llevará a cabo de manera nominal y por lo cual, solicita a las Diputadas y a los Diputados que cuando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

escuchen su nombre pronuncien únicamente el nombre de la persona de la terna por la cual emitirán su voto a favor. Acto seguido instruye a la Secretaría nombre a cada uno de los Diputados en el orden establecido en la Lista de Asistencia. Una vez que se emitieron los votos en el orden mencionado, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría realice el conteo de la votación y dé a conocer a la Presidencia el resultado; por consiguiente la Diputada Secretaria informa a la Presidencia el resultado obtenido, quedando de la siguiente manera: **treinta y seis votos** a favor de la Ciudadana **Rosa Elia Vásquez Flores**; **cero votos** para la Ciudadana **Selene García Bolaños**, y **cero votos** para el Ciudadano **Juan Pérez Pérez**. Acto seguido el Diputado Presidente informa que como resultado de la votación se **declara como Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Ciudadana Rosa Elia Vásquez Flores**; y por consiguiente instruye a la Secretaría dé lectura al Decreto que declara a la Ciudadana Rosa Elia Vásquez Flores, como Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ciudadana de Oaxaca. Por lo que la Diputada Secretaria da lectura al Decreto de referencia:

“DECRETO No. 2277. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, designa a la Ciudadana Rosa Elia Vásquez Flores, Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un periodo de tres años a partir de esta fecha.

TRANSITORIOS: PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.* **SEGUNDO.**

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.” Acto seguido el Diputado

Presidente informa que, en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y dos artículos Transitorios, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputado Presidente pone a discusión el Decreto mencionado, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Adriana Altamirano Rosales, quien expresa que espera que esa designación sea para el bien de las y los Oaxaqueños, por el bien de la Democracia en Oaxaca y que espera que estén salvaguardados los derechos Políticos Electorales. En seguida el Diputado Presidente solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano). En seguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra, por lo cual el Diputado Presidente **declara aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, el Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidente Informa al Pleno que, antes de dar cuenta con el único Dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para su aprobación se necesita el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual instruye a la Secretaría dé cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**, por lo cual la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente, pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual en votación económica pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado el Decreto referido, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, el Diputado Presidente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

instruye a la Secretaría de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reforma el primer párrafo y la fracción IX del artículo 2º de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Enseguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registro intervención alguna, el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por lo cual el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **Horacio Sosa Villa Villavicencio**, quien señala que interviene para comentar que el Dictamen, lo que busca es apoyar al Poder Ejecutivo que encabeza el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para desarrollar lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo, se trata de una reforma de la Ley que rige a Caminos para el Bienestar, con el fin de que ese Organismo pueda ejecutar lo que mandate la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones, señala que mediante esa adición, Caminos para el Bienestar, puede y debe ampliar la capacidad de acción más allá de la infraestructura caminera para construir lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo y lo que ordene el Ejecutivo, pone como ejemplo la infraestructura hidráulica necesaria para evitar que se tengan más sequías como las que ahora se está viviendo y refiere que para consolidar la Primavera Oaxaqueña, es fundamental llevar la infraestructura a todas las Comunidades, con el fin de pagar la deuda histórica del Estado con las Oaxaqueños y Oaxaqueños más pobres y excluidos de siempre, concluye su intervención diciendo que en la actualidad con una perspectiva social del nuevo Gobierno, la infraestructura es un elemento fundamental para el desarrollo del Pueblo de Oaxaca. De la misma manera el Diputado Presidente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

concede el uso de la voz a la Diputada **Liz Hernández Matus**, quien manifiesta que su participación es en complemento y que siendo la Comisión de Infraestructuras y Comunicaciones, quien pone a disposición del Pleno el Dictamen, su decir es para acompañar lo que ya ha referido el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, que se está reconociendo y dándole la atribución al Poder Ejecutivo para que, además de toda la infraestructura de caminos que se deban hacer por parte de esa Institución, también se prioricen otras infraestructuras que también son de carácter prioritario para el Estado de Oaxaca y se deben generar todas las facilidades para que el Ejecutivo tenga a bien proponerlas y además cumplirle a los Oaxaqueños y a las Oaxaqueñas en ese sentido, señala que los proyectos y las acciones del Gobierno del Estado, que incidan en las carreteras, en los caminos, en las aeropistas, en su caso a los servicios auxiliares y conexos a los mismos, de los cuales considera que son sumamente relevantes para incrementar además la derrama económica en el Estado, que a su vez han generado empleos y que eso se quiere, seguir potencializando e



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

impulsando el desarrollo sostenible de la nueva visión que ha adoptado el Gobierno del Estado de Oaxaca, comandada por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, y agrega que la reforma planteada, en la Iniciativa se traduce en el beneficio colectivo para las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños, porque faculta a la Administración del Estado a continuar con el impulso y la consolidación de los proyectos que conducen a Oaxaca hacia un crecimiento económico, sin dejar de lado el bienestar social y el bienestar ambiental. Acto seguido el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

treinta y cinco votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría proceda a dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: “**DECRETO No. 2280. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, treinta de abril de dos mil veinticuatro, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.* **TRANSITORIO: ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.*” Acto seguido el Diputado Presidente informa que en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

firme y un artículo transitorio, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual el Diputado Presidente pone a discusión el Decreto mencionado y en virtud de que ninguna Legisladora o Legislador pidió el uso de la palabra, solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantaron la mano). En seguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra, por lo cual **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

presente ponerse de pie para declarar formalmente la Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.-----

Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público asistente, el Diputado Presidente dice: **“LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA CLAUSURA HOY, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DE ESTA FECHA”**. DAMOS FE.-----

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE

JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”